

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Próximo el día en que han de verificarse las elecciones de Concejales, y atendiendo á la necesidad de que este Gobierno tenga inmediata noticia del resultado de aquéllas en cada uno de los distritos municipales de la provincia, he dispuesto que los Sres. Alcaldes de la misma cumplan con toda exactitud las prevenciones siguientes:

1.^a El día 1.^o de Mayo entrante me participarán por el medio más rápido la elección de las mesas definitivas, en la forma que previene el modelo número 1, que á continuación se

inserta, por cada uno de los Colegios de que conste el Ayuntamiento.

2.^a Al terminarse el escrutinio en los días 2, 3 y 4 del referido Mayo, me remitirán una relación de los candidatos, con el número de votos que haya obtenido cada uno de ellos, con arreglo al modelo número 2, que también se publica á continuación.

3.^a Lo mismo en el parte de la constitución de las mesas que en los de la elección de Concejales, en cada uno de los días que ésta dure, los Sres. Alcaldes calificarán la filiación política de las personas que hayan obtenido votos, con las iniciales que figuran en los modelos.

4.^a Tendrán especial cuidado de consignar en los partes de los días 2, 3 y 4 el número de votos obtenidos por los candidatos en cada uno de aquéllos, sin que aparezcan sumados los del día anterior.

5.^a Las estaciones tele-

gráficas del Estado y las del ferrocarril, estarán de servicio permanente, á fin de que los Sres. Alcaldes que puedan utilizar este medio de comunicación, se dirijan á los Jefes de aquéllas para este exclusivo objeto; y

6.^a La menor falta en el cumplimiento de este servicio, será considerada como grave, y corregida con rapidez y severidad.

Segovia 27 de Abril de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

MODELO NÚM. 1.

Elección de mesas.

ALCALDE AL GOBERNADOR CIVIL.

Ayuntamiento de Colegio de

- Presidente, A. (si es adicto ó la letra que le corresponda.)
- Secretarios, A. (tantos.)
- C. (Conservadores, tantos.)
- B. (Reformistas tantos.)
- Z. Zorrillistas, tantos.)
- P. Posibilistas, tantos.)

Fecha.

MODELO NÚM. 2.

Elección de Concejales.

ALCALDE AL GOBERNADOR CIVIL.

Ayuntamiento de Colegio de

- D. Juan García, A. (Adicto) 27
- Pedro Gil, C. (Conservador) 15
- José Perez, R. (Reformista) 12
- Antonio Gonzalez, P. (Posibilista) 10

Fecha.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Subasta.—Montes.

El día 6 del próximo Mayo tendrá lugar en la villa de Turégano la tercera subasta de quince piezas de madera bajo el mismo pliego de condiciones que las anteriores y nuevo tipo de tasación de 38 pesetas, 70 céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que quieran interesarse en la subasta.

Segovia 26 de Abril de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer interesa á este Gobierno la busca y captura de los presos Facundo Vergel Serrano y Antonio Martín Blanco, fugados del Arsenal Cartagena, en donde se hallaban trabajando, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dichos sujetos y caso de ser habidos ponerlos á mi disposición.

Segovia 26 de Abril de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Señas de Facundo Vergel.—De 40 años, natural de Cabeza de Buey, pelo castaño, color sano, cara, boca y nariz regulares.

Idem de Antonio Martín.—De 42 años, Aloceras, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, color sano.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Según me participa el Juez municipal de Navares de Ayuso, ha desaparecido de la casa paterna el hijo Felipe Guijarro Antona, de 13 años de edad, viste pantalón, chaleco y chaqueta de sayal, con gorra de piel de cordero, con zajones de res lanar, lleva capa de sayal.

Encargo á los Sres. Alcaldes que en caso de ser habido lo manden á mi disposición.

Segovia 27 de Abril de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Según me participa el Juez municipal de Santiuste de San Juan Bautista, ha desaparecido de aquella localidad una yegua de la pertenencia del vecino Santiago Bernal Garzón, cuyas señas son las siguientes: cerrada, alzada tres dedos menos la cuerda, pelo castaño oscuro, cola y crin cortadas, chata y un poco calzona.

Ruego á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de la citada yegua, y caso de ser habida ponerla á mi disposición.

Segovia 27 de Abril de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

En la noche del 25 al 26 del corriente ha sido robado en la dehesa Burguillo un caballo de la propiedad de don Pedro Delgado, cuyas señas son: pelo castaño, alzada la marca, cerrado, cola corta, estrella en la frente, con hierro en el anca derecha, estampa andaluza, debe conocerse las señas de haber tenido puesto revulsivos en la parte del hígado y parte alta de las patas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca y captura del indicado caballo y caso de ser habido ponerlo á disposición de este Gobierno, como también el autor ó autores del hecho.

Segovia 27 de Abril de 1887.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MIRASOL.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.

Impuesto de Consumos.—Circular.

Venciendo el plazo para el pago del cuarto trimestre de este impuesto por el corriente ejercicio, el día 1.º de Mayo próximo, con arreglo á lo que determina el art. 10 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, esta Administración ha dispuesto señalar á los Ayuntamientos para que verifiquen el ingreso en Tesorería de sus respectivos cupos, hasta el día 10 del citado mes, en la inteligencia que á los morosos al pago se les exigirá la responsabilidad que establecen los artículos 59 y 68 de la referida Instrucción.

Segovia 26 de Abril de 1887.

—El Administrador, Alfredo Barbero.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Pedro Amador Encina, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por resultado de los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Ignacio Heredero Merino, vecino de Pinillos de Polendos, con D. Celestino Gómez Higuera, que lo es de Garcillán, sobre pago de seis mil doscientas cincuenta pesetas, se sacan á pública subasta los bienes embargados á éste, á saber:

Un buey llamado Morito, castaño oscuro, de seis años; tasado en 355 pesetas.

Otro negro, llamado Galeno, de la misma edad; en 330 id.

Otro buey, pelo rojo, llamado Clavelino, de igual edad; en 270.

Una yegua pelo rojo, de seis cuartas y media de alzada, de edad cerrada; en 225.

Una potra pelo rojo, de nueve meses, hija de la anterior; en 100.

Un macho yeguate, llamado Morito, de nueve años y siete cuartas de alzada; en 350.

Otro macho yeguate, llamado Caete, pelo castaño oscuro, de nueve años y de la misma alzada; en 350.

Un ubio de álamo, para bueyes, de arar, con coyundas negras, barzón y mediana; en nueve.

Otro id. para rejacar, de álamo, con su mediana y barzón; en 4 pesetas, 50 céntimos.

Un albardón con estribos y demás servicios; en 15 pesetas.

Un bocado con sus bridas; en 2 pesetas, 50 céntimos.

Un arca grande, con su cajón, de álamo; en 23 pesetas.

Una máquina de embutir; en tres.

Una romana grande; en 56.

Un arcón grande, con dos divisiones para harina; en 32.

Una llave inglesa, para sacar tuercas; en tres.

Un juego de sillas, compuesto de doce, con sofá y dos sillitas, madera de haya; en 50.

Una mesa de pino, con su cajón; en ocho.

Tres pesebreras; en 24.

Diez cestos grandes para vendimiar; en ocho.

Cinco mil adobes; en 62 pesetas, 50 céntimos.

Quince maderas de construcción, de diferentes clases y tamaños; 110 pesetas.

Un tinado de ramera y atillos de cepa, con sus costillas; en 15.

Una cubeta para aguardiente, de caber veintiocho cuartillos; en cuatro.

Un calentador de cobre; en tres.

Dos colleras para machos; en 18.

Dos ubios, uno para rejacar y otro para arar; en nueve.

Una artesa de pino; en seis.

Un reloj de pared, con su caja; en 65.

Veinte fanegas y media de algarrobas; en 169 pesetas, 12 céntimos.

Setenta fanegas de cebada; en 525.

Veintiocho fanegas de trigo; en 308.

Siete fanegas de garbanzos; en 350.

Mil seiscientas arrobas de paja; en 720.

Cuarenta carros de basura; en 150.

Sesenta y seis arrobas de vino de cosecha; en 280 pesetas, 50 céntimos.

Las cuatro cubas que contienen las anteriores arrobas de vino; en 75.

Una tierra en término de Garcillán, al sitio del Sendero de Arriba, de tres cuartas, de tercera calidad; en 104.

Otra tierra en dicho término, á la Calzada del Bado, de tres cuartas, de tercera; en 94.

Otra tierra en id., al Hoyo del Zajejo, de dos cuartas, de tercera; en 62.

Otra tierra en el expresado término, á la Calzada Sotodrada, de diez cuartas de tercera; en 200.

Otra tierra en el mismo término, detrás de la cuesta de la casa, de dos cuartas, de segunda; en 78.

Otra tierra en dicho término, á los dos caminos de Anaya y Marazuela, de cuatro cuartas, de tercera; en 150.

Otra tierra en el citado término de Garcillán, al sitio de la vereda de la Fuente, de tres cuartas de tercera; en 85.

El fruto de cebada, trigo y centeno que podrán producir las anteriores fincas, deducidos los gastos de recolección; en 409.

El producto de paja que han de dar las referidas fincas; en 33.

Los productos de una era que lleva en arrendamiento el ejecutado, por los pastos y renta de un año; en 16.

El producto de trigo, algarrobas,

centeno y paja que se calcula podrán dar varias fincas que el ejecutado lleva en colonia, de la propiedad de don Victoriano Fernández, deducidos los gastos de recolección y renta al propietario; en 365.

Su remate tendrá efecto el día catorce de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que las dos primeras fincas, á los sitios del Sendero de Arriba y Calzada del Bado, carecen de título de propiedad, y los de las demás estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho á exigir ningunos otros, y que para interesarse en ella, deberán consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia á veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Pedro Amador Encina.—El actuario, Gregorio Saez.

Artillería.—Primer regimiento divisionario.—Primera batería.

El día 6 del próximo mes de Mayo á las once de la mañana, tendrá lugar en el pátio del cuartel que ocupa esta batería, la subasta de dos mulas y un caballo, ganado del desecho de la misma.

Se arriendan pastos para ganado vacuno en la dehesa titulada la Mesilla, jurisdicción de San Idefonso, desde primeros de Mayo, por la temporada de verano ó por meses.

Las personas que quieran interesarse pueden pasar á tratar con D. Luciano Herrero, vecino de Segovia, calle Real del Carmen, número 30.

Desde 1.º de Mayo á 31 de Octubre próximos, se arriendan los buenos y abundantísimos pastos para reses lanares del cuartel denominado «Los Pinillos» radicante en el término de Torrevalde San Pedro, lindante con el Pinar de Navafria.

Para tratar, en Pedraza, dirigiéndose á D. Julián García de la Morena.

VENTA DE DOS FÁBRICAS DE HARINAS

En subasta pública extrajudicial que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en la Ciudad de Valladolid, en la Notaría de D. León Gonzales Cuende, calle de la Platería, núm. 4, se venden dos fábricas de harinas situadas:

Una en la villa de Peñafiel, provincia de Valladolid, sobre el rio Duero, titulada La Pilar, compuesta de cuatro pares de piedras, con toda su maquinaria, hermoso edificio y magníficos almacenes; y

Otra situada en el pueblo de Valladolid, sobre el rio Cega, partido de Cuellar, provincia de Segovia, que titulan La Mingueta, también de cuatro piedras, con toda su maquinaria, almacenes y una parte de pinar y viñedo.

El pliego de condiciones se halla en dicha Notaría para quien desee enterarse, y se admiten proposiciones antes de la subasta.

IMPRESA PROVINCIAL.